



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Rdo. 630014003006-2018-00193-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C. G. P., el Juzgado ordena **CORRER TRASLADO** a los demás interesados por el término de DIEZ (10) DÍAS, del **AVALÚO CATASTRAL** allegado por la parte demandante (A.49), sobre el bien inmueble perseguido en este asunto, distinguido con matrícula inmobiliaria 280-156839 de la ORIP de Armenia, ubicado en la Urbanización Nuestra Señora de la Paz, Plan Piloto de Vivienda Nueva Ciudad Milagro Mz D M-D, Casa No. 12, de la ciudad de Armenia Q; de propiedad de la parte demandada. **Lo anterior para que presenten sus observaciones.**

Ha de aclararse que el avalúo anterior deberá interpretarse en armonía con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 444 en cita.

Una vez concluido el término anterior, se resolverá sobre la solicitud de fijar fecha de remate.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado Nro.148 del 02 de octubre de 2023)

JSMZ (Carpeta 8)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58ced46fe97ee713c7585251a1f5511b479b7dfe7cb507fdc73e985cfe4904d1**

Documento generado en 29/09/2023 09:54:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>